



**RESOLUCION No. 0091
(Enero 21 de 2021)**

Por la cual se acepta la renuncia y se retira del servicio a un Director Rural del Departamento de Nariño en el ramo de la educación.

El Secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, radicado NAR2021ER000602 de 14 de enero de 2021, el señor (a) OBANDO PANTOJA GUSTAVO JAVIER Identificado (a) con C.C. No. 5328706, quien se desempeña como Director Rural en el Centro Educativo Pilcuan Viejo del Municipio de Imues (N), presenta renuncia a su cargo a partir del 01 de febrero de 2021, quien pertenece a la planta de directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño.

Que es procedente la aceptación de la renuncia solicitada la cual se ajustará a lo consagrado en los artículos 68 y 69 del Decreto 2277 de 1979 y el literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004, dado que es el régimen aplicable al peticionario.

Conforme a las anteriores consideraciones este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1º Aceptar la renuncia al señor (a) OBANDO PANTOJA GUSTAVO JAVIER Identificado (a) con C.C. No. 5328706, quien se desempeña como Director Rural en el Centro Educativo Pilcuan Viejo del Municipio de Imués (N).

ARTICULO 2º Retirar del servicio al señor (a) OBANDO PANTOJA GUSTAVO JAVIER Identificado (a) con C.C. No. 5328706, quien se desempeña como Director Rural en el Centro Educativo Pilcuan Viejo del Municipio de Imués (N). El presente retiro se hará efectivo a partir del 01 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Calle 25 No. 3-12 Villa Recreo Pasto. EMAIL: gobandopantoia@gmail. com Celular 3116056385

ARTICULO 4º Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto a los,

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Reviso: Francisco Javier Chacón Vásquez
Subsecretario Adm y Financiero

Reviso: Isabel Cistina Santa Cruz L.
Profesional Universitario Recursos Humanos

Revisó.: Andrés Mauricio Botia Contreras
Profesional Universitario G4 Asuntos Legales

Proyecto: Doris Fabiola Ortiz
Técnico Operativo Recursos Humanos

Pasto, Enero 14 de 2021

Señor:
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
Pato Nariño.

Ref, DERECHO DE PETICIÓN

OBANDO PANTOJA GUSTAVO JAVIER, mayor de edad y vecino de Pasto, identificado con cedula de ciudadanía N° **5.328.706 de Samaniego Nariño**, invocando el artículo 23 de la Constitución Política y ley 1755 de 2015, elevo ante Usted el presente **DERECHO DE PETICIÓN**, el que debe ser resuelto en el respectivo término legal y el que se fundamenta en los siguientes:

I. HECHOS

1. Me desempeño como directivo docente en propiedad en el centro educativo Pilcuan Viejo del municipio de Imues, desempeñándome como director rural.
2. De manera libre y voluntaria presento mi renuncia a partir del 1 de febrero de 2021

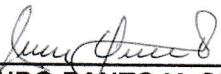
III. PETICIONES

1. Proceda esta entidad, expedir el acto administrativo por medio del cual, se me retire del servicio como docente a partir del 1 de febrero de 2021.
2. Por ser este un derecho fundamental, solicito se resuelva por escrito, de manera oportuna.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la calle 25 N° 3-12 Villa Recreo Pasto. Tel. 3116056385, correo electrónico: gobandopantoja@gmail.com

Atentamente,



OBANDO PANTOJA GUSTAVO JAVIER
C.C. N° 5.328.706 de Samaniego Nariño